



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Asuntos Exteriores

2011/2133(INI)

8.9.2011

PROYECTO DE INFORME

que contiene las recomendaciones del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior sobre las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE–Georgia (2011/2133(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Krzysztof Lisek

ÍNDICE

| | Página |
|--|---------------|
| PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO | 3 |

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las recomendaciones del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior sobre las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE–Georgia (2011/2133(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las negociaciones en curso entre la Unión Europea y Georgia sobre la celebración de un Acuerdo de Asociación,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo extraordinario, de 1 de septiembre de 2008, y las Conclusiones del Consejo de Relaciones Exteriores de la Unión Europea, de 15 de septiembre de 2008,
- Vistas las conclusiones del Consejo sobre Georgia, de 10 de mayo de 2010, por las que se adoptan las directrices de negociación,
- Visto el Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre Georgia y la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de julio de 1999,
- Vistos el Acuerdo de alto el fuego, de 12 de agosto de 2008, en el que la UE actuó como mediador y que firmaron Georgia y la Federación de Rusia, y el Acuerdo de aplicación, de 8 de septiembre de 2008,
- Visto el discurso pronunciado por Mijaíl Saakashvili, Presidente de Georgia, ante el Parlamento Europeo el 23 de noviembre de 2010,
- Vista la Declaración Conjunta de la Cumbre de Praga de la Asociación Oriental, de 7 de mayo de 2009,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores sobre la Asociación Oriental, de 25 de octubre de 2010,
- Vista la Comunicación conjunta titulada «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante», de 25 de mayo de 2011,
- Visto el Plan de acción conjunto UE-Georgia en el marco de la política europea de vecindad (PEV), que el Consejo de Cooperación UE-Georgia refrendó el 14 de noviembre de 2006 y en el que se establecen los objetivos estratégicos específicos basados en los compromisos asumidos en favor de los valores compartidos y la realización efectiva de reformas políticas, económicas e institucionales,
- Visto el Informe intermedio de la Comisión Europea sobre Georgia, adoptado el 25 de mayo de 2011,
- Vistos los Acuerdos UE-Georgia de facilitación de la expedición de visados y readmisión, que entraron en vigor el 1 de marzo de 2011,

- Vista la Declaración Conjunta sobre la Asociación de Movilidad entre la Unión Europea y Georgia, de 30 de noviembre de 2009,
 - Vistas las recomendaciones clave que la Comisión Europea formuló en 2009 en relación con los preparativos de Georgia de cara a la apertura de las negociaciones de la ZLCAP con dicho país,
 - Vista la firma del Acuerdo entre la Unión Europea y Georgia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios, de 14 de julio de 2011,
 - Vista la firma del Acuerdo sobre un espacio aéreo común entre la Unión Europea y sus Estados miembros y Georgia, de 2 de diciembre de 2010,
 - Visto el Informe Especial nº 13/2010 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre los resultados del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación en el Cáucaso Sur,
 - Vistas sus Resoluciones, de 3 de septiembre de 2008, sobre la situación en Georgia¹, de 20 de mayo de 2010, sobre la necesidad de una estrategia de la UE para el Cáucaso Meridional², y de 7 de abril de 2011, sobre la revisión de la Política Europea de Vecindad – Dimensión oriental³,
 - Vistos el artículo 90, apartado 4, y el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A7-0000/2011),
- A. Considerando que la Asociación Oriental ha creado un marco político significativo para afianzar las relaciones, acelerar la asociación política y promover la integración económica entre la UE y Georgia, apoyando las reformas políticas socioeconómicas y facilitando la aproximación a la UE;
 - B. Considerando que la Asociación Oriental prevé el refuerzo de las relaciones bilaterales a través de nuevos acuerdos de asociación, teniendo en cuenta la situación y ambición específicas del país socio, así como su capacidad para cumplir los correspondientes compromisos;
 - C. Considerando que la participación activa de Georgia y su compromiso con los valores y principios compartidos, como la democracia, el Estado de derecho, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos, son esenciales para hacer avanzar el proceso, coronar de éxito la negociación y la subsiguiente aplicación del Acuerdo de Asociación, y garantizar un impacto sostenible en el desarrollo del país;
 - D. Considerando que la aproximación jurídica es una herramienta importante para promover la integración entre la UE y Georgia;
 - E. Considerando que Georgia es uno de los socios de la Asociación Oriental que mejores

¹ DO C 295 E de 4.12.2009, p. 26-30.

² DO C 161 E de 31.5.2011, p. 136-147.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0153.

resultados obtiene en lo relativo a la adopción y aplicación de reformas;

- F. Considerando que el conflicto por resolver entre Rusia y Georgia es una cortapisa para la estabilidad y el desarrollo de Georgia; que Rusia sigue ocupando las regiones georgianas de Abjasia y Osetia del Sur, violando con ello las normas y principios fundamentales del Derecho internacional; y que se han practicado operaciones de limpieza étnica y cambios demográficos por la fuerza en las zonas bajo control efectivo de la fuerza de ocupación, que es responsable de las violaciones de los derechos humanos en dichas zonas;
- G. Considerando que, en su Comunicación conjunta titulada «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante», la UE afirma su ambición de participar de una manera más proactiva en la resolución del conflicto; que la Misión de Observación de la Unión Europea (MOUE) está desarrollando un importante papel in situ y el Representante especial de UE para la crisis en Georgia actúa como copresidente en las conversaciones de Ginebra; y que hasta la fecha dichas conversaciones han dado escasos resultados;
- H. Considerando que la UE hace hincapié en el derecho de Georgia a adherirse a cualquiera de las organizaciones o alianzas internacionales existentes, dentro del respeto del Derecho internacional y de los principios de buena vecindad y cooperación pacífica;
- I. Considerando que las negociaciones con Georgia sobre el Acuerdo de Asociación están progresando rápidamente, y que las negociaciones sobre la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP) todavía no han comenzado;
- 1. Formula, en el contexto de las negociaciones en curso sobre el Acuerdo de Asociación, las siguientes recomendaciones destinadas al Consejo, a la Comisión y al SEAE:
 - a) que garanticen que el Acuerdo de Asociación constituye un marco global y prospectivo para el ulterior desarrollo de las relaciones con Georgia en los años venideros;
 - b) que emprendan las acciones necesarias para garantizar que las negociaciones con Georgia prosiguen a un ritmo constante;

Cooperación y diálogo en el ámbito político

- c) que reconozcan Georgia como un Estado europeo y tomen como base del compromiso de la UE y las negociaciones en curso con Georgia una perspectiva europea que incluya el artículo 49 del Tratado de la UE, considerado como un valioso instrumento para la aplicación de reformas y un catalizador necesario para el apoyo público a las mismas, lo que podría reforzar el compromiso de Georgia con los valores y principios compartidos de la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos y la buena gobernanza;
- d) que intensifiquen el apoyo de la UE a la soberanía e integridad territorial de Georgia, y que, una vez que se haya celebrado el Acuerdo, garanticen su aplicabilidad a todo el territorio de dicho país; que, a tal fin, sigan participando activamente en la resolución del conflicto y, entre otras cosas, prolonguen el mandato de la MOUE después del 15 de septiembre de 2011; que consideren la posibilidad de incluir aspectos relativos a labores policiales y de mantenimiento de la paz de carácter

internacional con vistas a establecer las condiciones apropiadas para iniciar el proceso de paz;

- e) que hagan hincapié en la necesidad de que todos los desplazados internos y refugiados regresen, en condiciones seguras y dignas, a sus lugares de residencia permanentes, y en el carácter inaceptable de los cambios demográficos introducidos a la fuerza;
- f) que reconozcan las regiones georgianas de Abjazia y Osetia del Sur como territorios ocupados;
- g) que intensifiquen las conversaciones con la Federación de Rusia para garantizar el respeto pleno e incondicional de todas las disposiciones del Acuerdo de alto el fuego, de 12 de agosto de 2008, entre Rusia y Georgia, en particular la disposición por la que se afirma que Rusia garantizará a la MOUE acceso pleno e ilimitado a los territorios ocupados de Abjazia y Osetia del Sur; que subrayen la necesidad de crear unas condiciones de estabilidad en las mencionadas regiones de Georgia;
- h) que pidan a Rusia que reconsidere su reconocimiento de la independencia de las regiones de Abjazia y Osetia del Sur, ponga término a la ocupación de los territorios georgianos y respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia, así como la inviolabilidad de sus fronteras reconocidas internacionalmente, como se reconocen en el Derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de la Conferencia de Helsinki sobre Seguridad y Cooperación en Europa y las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- i) que acojan favorablemente la política de unilateralismo constructivo de Georgia, que se compromete a no recurrir a la fuerza para recuperar el control de las regiones de Abjazia y Osetia del Sur, tal como expuso el Presidente Saakashvili en el discurso que pronunció ante el PE el 23 de noviembre de 2010, y que pidan a Rusia que asuma recíprocamente el compromiso de no recurrir a la fuerza contra Georgia;
- j) que hagan pública su inquietud ante la información sobre supuestos actos terroristas cometidos en territorio georgiano con la participación de Rusia;

Justicia, libertad y seguridad

- k) que acojan favorablemente los considerables progresos realizados por Georgia en materia de reformas democráticas, incluido el fortalecimiento de las instituciones democráticas, particularmente la Oficina del Defensor del Pueblo, de lucha contra la corrupción, de reforma del poder judicial y de reformas económicas y liberalización;
- l) que evalúen la aplicación de los Acuerdos de facilitación de la expedición de visados y readmisión, y de la Asociación de Movilidad entre la UE y Georgia; que estudien la posibilidad de iniciar sin demora un diálogo sobre visados UE-Georgia, con vistas a la liberalización de los visados; que garanticen que el Acuerdo reflejará los progresos realizados antes de la celebración del Acuerdo en favor de la liberalización de los visados;

- m) que incorporen al Acuerdo cláusulas sobre la protección y promoción de los derechos humanos que reflejen los más altos estándares internacionales y europeos, aprovechando plenamente el marco del Consejo de Europa y de la OSCE e insistiendo particularmente en los derechos de los desplazados internos y las personas que pertenecen a minorías nacionales u otras minorías;
- n) que tomen nota de la significativa labor realizada por Georgia en la ejecución del Plan de acción para los desplazados internos, particularmente en lo relativo al acceso a la vivienda;
- o) que hagan hincapié en el Acuerdo en la importancia que reviste garantizar las libertades fundamentales, el Estado de derecho y la lucha ininterrumpida contra la corrupción, y que continúen apoyando la reforma del sistema judicial como una de las prioridades, con el fin de que aumente la confianza pública en el poder judicial;
- p) que incluyan en el Acuerdo una sección sobre la protección de los derechos de la infancia, incluida la armonización de la legislación georgiana pertinente con la Convención sobre los Derechos del Niño;

Economía y cooperación sectorial

- q) que inicien lo antes posible las negociaciones sobre la ZLCAP y, en ese contexto, aporten la asistencia pertinente a sus homólogos georgianos para que mantengan negociaciones y apliquen posteriormente el Acuerdo ZLCAP;
- r) que incluyan en el Acuerdo referencias a los derechos y normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo, así como al efecto facilitador que tendría la aproximación de Georgia al acervo social de la UE de cara a la integración en la misma;
- s) que fomenten una amplia cooperación sectorial, clarifiquen concretamente las consiguientes ventajas y promuevan la convergencia reglamentaria en este ámbito;
- t) que incluyan en el Acuerdo disposiciones relativas a la posibilidad de que Georgia participe en los diferentes programas y agencias comunitarios, siendo este elemento una herramienta fundamental para el fomento de la integración europea a todos los niveles;
- u) que hagan hincapié en la necesidad de favorecer un desarrollo sostenible, inclusive mediante el fomento de fuentes de energía renovables; que destaquen la importancia que tiene Georgia en la mejora de la seguridad energética de la UE mediante el fomento de proyectos y medidas prioritarios para el desarrollo del corredor de transporte de gas en Europa sudoriental (NABUCCO, AGRI, conducto transcaspiano, White Stream, EAOTC);

Otros ámbitos

- v) que consulten al Parlamento Europeo en lo tocante a las disposiciones sobre cooperación parlamentaria;

- w) que incluyan parámetros claros de aplicación del Acuerdo de Asociación y prevean unos mecanismos de control, incluida la presentación regular de informes al Parlamento Europeo;
 - x) que faciliten a Georgia asistencia financiera y técnica específica para contribuir a garantizar que dicho país puede cumplir los compromisos derivados de las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación y aplicar dicho Acuerdo plenamente, y sigan proponiéndole programas globales en materia de desarrollo institucional; que consideren, a tal fin, la posibilidad de crear un grupo consultivo de la UE de alto nivel;
 - y) que, en consonancia con la Comunicación conjunta «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante», incrementen la ayuda de la UE a las organizaciones de la sociedad civil en Georgia, a fin de permitirles asegurar el control interno y una mayor responsabilización respecto de las reformas y compromisos asumidos por el Gobierno;
 - z) que animen al equipo negociador de la UE a mantener la buena cooperación con el PE, facilitando ininterrumpidamente información documentada sobre los avances de las negociaciones, de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del Tratado FUE, que estipula que se informará cumplida e inmediatamente al Parlamento Europeo en todas las fases del procedimiento;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución con las recomendaciones del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior, así como, para información, a Georgia.